



Alcaldía **L**de Paz

0069

**RESOLUCION MUNICIPAL N° /98
SECRETARIA GENERAL**

LA PAZ, 26 FEB. 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el actual diseño de la Tarjeta Catastral 02, que es utilizada para la Certificación Catastral y Plano de Lote, no reúne las condiciones para su óptima utilización en la transcripción de datos.

Que, se requiere implementar un nuevo Formulario de Registro Catastral 02, que permita la transcripción adecuada de datos en dicho formulario, mediante el Sistema Computarizado, que será efectuado por personal calificado para tal efecto, garantizando de esta forma el procesamiento y control de los mismos.

Que, la actual administración del Gobierno Municipal de La Paz, ha decidido mejorar los actuales servicios que presta, por lo que la Oficialía Mayor de Hacienda y Administración mediante el CENTRO DE INFORMACION MULTIPROPOSITO y su UNIDAD DE CATASTRO, ha diseñado el nuevo Formulario 02 de Registro Catastral y su Anexo.

Que, son atribuciones de los Oficiales Mayores cooperar con el H. Alcalde Municipal en la dirección, coordinación y control del funcionamiento de las unidades técnicas, administrativas, financieras y culturales de su dependencia, de acuerdo al Art. 44 inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 39, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébase el nuevo Formulario 02 de Registro Catastral presentado por la Oficialía Mayor de Hacienda y Administración, mediante el Centro de Información Multipropósito y su Unidad de Catastro, para su uso en la transcripción de los datos técnicos legales de propiedades municipales al citado Formulario, bajo el Sistema Computarizado, que serán utilizados en los trámites de Certificación Catastral y Plano de Lote.



1/2

Alcaldía **L**de
La Paz

0069

26 FEB. 1998

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébase el Manual de Aplicación del Formulario de Registro Catastral 02 y su correspondiente Anexo.

Tanto el Formulario de Registro Catastral 02 como el Manual y Anexo, entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la presente Resolución, siendo de observancia obligatoria para todas las reparticiones del Gobierno Municipal de La Paz.

ARTICULO TERCERO.- El costo del Formulario de Registro Catastral se fija en la suma de Bs. 5.- (Cinco 00/100 Bolivianos) y el Manual de Aplicación en la suma de Bs. 15.- (Quince 00/100 Bolivianos), que al momento de su adquisición deberán ser pagados mediante depósito bancario, utilizando el Formulario Unico.

Ambos documentos podrán ser obtenidos por profesionales independientes, previa justificación del trámite o presentación del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- La Oficialía Mayor de Hacienda y Administración, el Centro de Información Multipropósito, la Unidad de Catastro y demás unidades del Ejecutivo, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, comuníquese y envíese copias a la Oficialía Mayor de Hacienda y Administración, Dirección Jurídica, Dirección de Administración Territorial, Dirección del Centro de Información Multipropósito y original a Secretaría General para su archivo.

Germán Montoya Chazareta
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA PAZ